



Resolución Ministerial

N° 063 -2020-MINCETUR

Lima, 04 de marzo de 2020

Visto, el Oficio N° 171-2020-PROMPERÚ/PE, de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ).

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ), es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, la Alianza del Pacífico conformada por Colombia, Chile, México y Perú, constituye un mecanismo de integración y una iniciativa dinámica, con alto potencial y proyección para los negocios internacionales, con una clara orientación a la región Asia – Pacífico, por las ventajas competitivas que ofrece; además, constituye una región abierta al comercio, donde sus miembros mantienen una red de acuerdos comerciales entre sí y con las economías más desarrolladas y dinámicas del mundo, para promover el intercambio comercial, de inversiones, innovación y tecnología, sobre sus sectores más competitivos como minería, recursos forestales, energía, agricultura, pesca, entre otros;

Que, se tiene previsto realizar en la ciudad de Washington DC, Estados Unidos de América, el día 11 de marzo de 2020, la Reunión del Consejo Empresarial de la Alianza del Pacífico (CEAP), organizado y convocado por el Gobierno de Chile, en su calidad de Presidente Pro Témpore, con la finalidad de realizar el seguimiento al estatus y avances de la Agenda de Trabajo del CEAP, aprobar las próximas actividades y definir los documentos y entregables a ser presentados en la XV Cumbre de Presidentes de la Alianza del Pacífico, a desarrollarse en Chile en el mes de julio del presente año;

Que, asimismo, los días 12 y 13 de marzo del presente año, se llevará a cabo el evento Diálogo de Políticas para los países de la Alianza del Pacífico "Hacia una gestión sostenible de Plásticos", evento organizado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con la finalidad de contribuir a la elaboración de una hoja de ruta consensuada entre los países de la Alianza del Pacífico en temas de economía circular y gestión de plásticos;

Que, por tal razón, la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ, ha solicitado se autorice la comisión de servicios del señor Mario Eduardo Ocharan Casabona, Director de Promoción de las Exportaciones, para que en representación de la Entidad participe en los referidos eventos de la Alianza del Pacífico;



Que, el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2020, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Washington DC, Estados Unidos de América, del señor Mario Eduardo Ocharan Casabona, del 10 al 14 de marzo de 2020, para que en representación de PROMPERÚ, participe en los eventos de la Alianza del Pacífico, que se señalan en la parte considerativa de la presente Resolución.

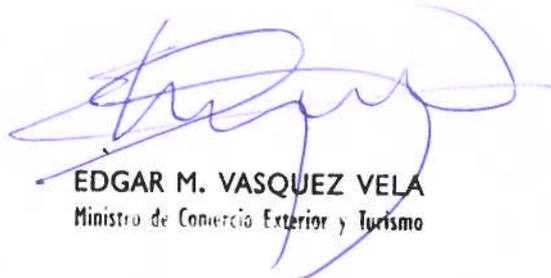
Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Continente	Viáticos día US\$	Nro. días	Total Viáticos US\$
Mario Eduardo Ocharan Casabona	664,47	América del Norte	440,00	3	1 320,00

Artículo 3.- Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Mario Eduardo Ocharan Casabona, presentará al Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

